

Convención sobre Municiones en Racimo

5 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Sexta Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 5 a 7 de septiembre de 2016

Tema 8 j) del programa provisional revisado

**Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención
y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos
de la Convención:**

Apoyo a la aplicación

Informe anual de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación 2015-2016

Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

1. En la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo, los Estados partes en la Convención aprobaron el plan de trabajo y presupuesto quinquenales para el período comprendido entre 2016 y 2020.
2. El presente informe se refiere al período abarcado entre el 5 de mayo de 2015, fecha en que se estableció la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA), y el 30 de junio de 2016, que corresponde al final del período examinado.

Objetivos fundamentales del plan de trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2015-2016

3. El plan de trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2016 se basó en el objetivo principal de la DAA de prestar apoyo a los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo en cuestiones relativas a la aplicación de la Convención durante el período examinado, con arreglo a las decisiones adoptadas por los Estados partes en la Primera Conferencia de Examen y de conformidad con las prioridades establecidas por los Estados partes en el Plan de Acción de Dubrovnik. De conformidad con su mandato, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación se dedicó a:

GE.16-11414 (S) 250716 020816



* 1 6 1 1 4 1 4 *

Se ruega reciclar



- a) Prestar apoyo a todos los Estados partes por medio de los mecanismos de aplicación y el Comité de Coordinación de la Convención¹, así como al Programa de Patrocinio;
- b) Ofrecer asesoramiento y prestar asistencia técnica a los Estados partes mediante conocimientos especializados y prácticas pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención;
- c) Efectuar los preparativos y mantener registros de las reuniones oficiales y oficiales de la Convención y de otros productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención;
- d) Facilitar la comunicación entre los Estados partes y otros agentes pertinentes, encargarse de su cooperación y coordinación y mantener relaciones públicas, lo que incluye iniciativas para promover la universalización de la Convención y otros aspectos de su labor;
- e) Servir de enlace entre los Estados partes y la comunidad internacional en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.

Tareas inmediatas

4. Dado que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación estaba en plena fase de creación durante el período examinado, las responsabilidades inmediatas de su Director fueron las siguientes:

- Contratar personal para la DAA;
- Transferir sin contratiempos las funciones y la documentación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación provisional a la permanente.

Logros alcanzados

5. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación cumplió la mayoría de los objetivos establecidos en el plan de trabajo para 2016. Uno de los logros principales durante ese período fue la creación del logo oficial de la Convención sobre Municiones en Racimo, que se había solicitado a la DAA. Además, la Dependencia prestó el apoyo administrativo y sustantivo necesario para que el Presidente de la Convención y los miembros del Comité de Coordinación ejecutaran eficazmente sus mandatos de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Convención, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción de Dubrovnik.

6. Además, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación colaboró con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) en la publicación de la tercera edición de “A Guide to Cluster Munitions” (Guía sobre las municiones en racimo). A través del apoyo organizativo y logístico que brindó al país anfitrión (Croacia), la Dependencia contribuyó al éxito de la Primera Conferencia de Examen, celebrada en Dubrovnik del 7 al 11 de septiembre de 2015.

7. A nivel administrativo, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación estuvo plenamente dotada de personal durante la mayor parte del período examinado, gracias a la contratación de un especialista en apoyo a la aplicación, respaldado alternativamente por funcionarios temporeros remunerados a tiempo parcial o pasantes no remunerados.

¹ Los Estados partes que participaron en el Comité de Coordinación durante el período 2015-2016 fueron los siguientes: Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Chile, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Francia, Iraq, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Checa, Suiza y Zambia.

Informe financiero

8. El presupuesto aprobado para 2016 fue, de conformidad con la decisión adoptada en Dubrovnik (Croacia) durante la Primera Conferencia de Examen, de 471.762 francos suizos. La cuenta bancaria del Fondo Fiduciario de la DAA tuvo un saldo inicial positivo de 264.933 francos, arrastrado de las contribuciones voluntarias realizadas entre 2013 y 2015, antes de la creación de la DAA en mayo de 2015. Ambas cuentas cerraron el año con un saldo positivo.

9. Los procedimientos financieros para la financiación de la Dependencia se aplicaron a partir del 1 de enero de 2016. La Dependencia dio apoyo a la Presidencia en la preparación de las hojas de cálculo de las contribuciones indicativas y en la comunicación de las notificaciones conexas a los Estados partes.

10. Los informes de auditoría del 27 de mayo de 2016, que abarcan los informes financieros del Fondo Fiduciario de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y del Programa de Patrocinio de la Convención, fueron revisados por auditores externos, de Deloitte SA, quienes determinaron que estos eran acordes al derecho suizo.

11. Al 30 de junio de 2016, el monto disponible en el Fondo Fiduciario de la DAA ascendía a 409.830 francos, y la cuenta del Programa de Patrocinio tenía un saldo de 21.364 francos.

12. De conformidad con el acuerdo concertado entre los Estados partes en la Convención y el CIDHG, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación siguió beneficiándose de los servicios administrativos, logísticos y de infraestructura prestados por el CIDHG.

Informe sobre las actividades de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación 2015-2016

Mandato y prioridades de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

13. Según lo dispuesto en la Directiva de Beirut, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación tiene el cometido de prestar apoyo a los Estados partes, entre otras cosas mediante las siguientes actividades: asistir al Presidente en todos los aspectos relativos al ejercicio de la Presidencia, apoyar a los Coordinadores en sus iniciativas y preparar, respaldar y dar seguimiento a las reuniones oficiales y oficiales de la Convención; brindar asesoramiento y apoyo a los Estados partes en relación con la aplicación de la Convención; elaborar y mantener una base de recursos de conocimientos técnicos y prácticas pertinentes y, previa solicitud, suministrar dichos recursos a los Estados partes; facilitar la comunicación entre los Estados partes y otros agentes pertinentes, encargarse de su cooperación y coordinación y mantener relaciones públicas, lo que incluye iniciativas para promover la universalización de la Convención; mantener registros de las reuniones oficiales y oficiales de la Convención y de otros productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención; organizar el establecimiento de un programa de patrocinio con asistencia del CIDHG y proporcionar orientación, realizar aportaciones y prestar apoyo al programa.

14. En ejercicio de su mandato, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación estableció sus prioridades en función de las decisiones adoptadas en la Primera Conferencia de Examen. En la Primera Conferencia de Examen, los Estados partes aprobaron el Plan de Acción de Dubrovnik, con el que se pretende seguir contribuyendo, entre las Conferencias de Examen Primera y Segunda (que se celebrará en 2020), a la consecución del objetivo de que la Convención sea aplicada de forma efectiva.

15. En sí, el plan de trabajo quinquenal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (2016-2020), aprobado en la Primera Conferencia de Examen, se elaboró en función de las prioridades establecidas por los Estados partes y otros agentes que participan en la aplicación, como instrumento para supervisar los progresos realizados en las principales esferas de resultados de la Convención. Algunas de las medidas tienen por objeto que los Estados partes cumplan de forma oportuna sus compromisos contraídos en virtud de la Convención, especialmente teniendo en cuenta que, durante el período que transcurra entre las Conferencias de Examen Primera y Segunda, vencerá para muchos Estados partes el plazo legalmente establecido para la destrucción de existencias y la limpieza de los restos de municiones en racimo en las zonas afectadas.

I. Prestación de apoyo a todos los Estados partes por medio de los mecanismos de aplicación y los funcionarios de la Convención, así como al Programa de Patrocinio y a los grupos de trabajo temáticos

16. En 2015, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación brindó apoyo a la Presidencia de la Primera Conferencia de Examen en los preparativos logísticos y de organización de la Primera Conferencia de Examen, celebrada en Dubrovnik (Croacia). La Dependencia llevó a cabo dos misiones preparatorias en Croacia y siguió apoyando a la Presidencia de Croacia hasta el final de su mandato, el 31 de diciembre de 2015. Durante ese período, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación también se preparó para las dos reuniones del Comité de Coordinación presididas por Croacia, en las que brindó apoyo sustutivo. Además, prestó apoyo al Presidente designado en todos los aspectos de la Presidencia entrante, que comenzaría el 1 de enero de 2016.

17. En 2016, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación brindó apoyo sustutivo al Presidente de la Sexta Reunión de los Estados Partes en todos los aspectos relacionados con la labor de la Convención, a fin de facilitar su dirección eficaz por el Presidente, entre otros medios preparando y organizando reuniones oficiales y oficiales y suministrando información actualizada sobre el estado de aplicación de la Convención, así como análisis para facilitar la labor de los Estados partes. Ello comprendió la prestación de servicios de secretaría en cinco reuniones del Comité de Coordinación y en tres otras reuniones oficiales convocadas por el Presidente de la Convención.

18. La Dependencia brindó apoyo y participó en dos reuniones convocadas por el Presidente el 20 de abril de 2016 a fin de estudiar diversas opciones para promover la aplicación eficaz y eficiente de la Convención a nivel nacional, regional y mundial. La primera reunión consultiva se celebró con un grupo de destacados operadores de desminado y la segunda con un grupo de representantes de la sociedad civil.

19. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación prestó asistencia al Presidente en los preparativos y apoyó y llevó a cabo actividades de seguimiento relacionadas con la reunión organizada conjuntamente por la Presidencia y la Coalición contra las Municiones en Racimo sobre la universalización y el fortalecimiento de la normativa contra el uso de las municiones en racimo, que tuvo lugar el 17 de mayo de 2016.

20. La Dependencia también prestó apoyo a los coordinadores temáticos en las actividades orientadas al cumplimiento de sus mandatos. Ello incluyó la facilitación de información pertinente para su función de coordinación de las labores relacionadas con el Plan de Acción de Dubrovnik y otras reuniones oficiales de la Convención, o derivadas de ellos. Además, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación prestó asistencia a la Presidencia en los preparativos del informe anual sobre los progresos realizados, que sería examinado en la Sexta Reunión de los Estados Partes. La asistencia prestada por la Dependencia

permitió a los miembros del Comité de Coordinación disponer de los instrumentos necesarios para desempeñar sus funciones y llevar a cabo las actividades de seguimiento pertinentes de conformidad con el Plan de Acción de Dubrovnik. En concreto, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación prestó los siguientes tipos de asistencia:

- a) Apoyo en materia de universalización: si bien no participa directamente en las labores de promoción, de conformidad con su mandato, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación brindó asistencia a los coordinadores mediante el análisis de los informes presentados en virtud del artículo 7 y el suministro de información actualizada y otra información pertinente. La Dependencia también facilitó la comunicación entre los coordinadores y algunos Estados y organizaciones. Ello incluyó la colaboración con la Unión Africana para organizar un taller conjunto de la región de África orientado a promover la universalización y las medidas de aplicación nacional en el continente. La Dependencia también proporcionó información y aclaraciones a los Estados no partes, previa petición.
- b) Apoyo en materia de destrucción de existencias: la Dependencia de Apoyo a la Aplicación prestó asistencia administrativa a los coordinadores mediante el análisis de los informes presentados en virtud del artículo 7 y la facilitación de la comunicación con algunos Estados.
- c) Apoyo en materia de limpieza y educación sobre reducción de riesgos: a fin de apoyar a los coordinadores del Grupo de Trabajo, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación les prestó asistencia administrativa mediante el análisis de los informes presentados en virtud del artículo 7.
- d) Apoyo en materia de asistencia a las víctimas: la Dependencia de Apoyo a la Aplicación asistió a los coordinadores mediante el análisis de los informes presentados en virtud del artículo 7 y el suministro de información actualizada acerca de la aplicación del artículo 5. También prestó asistencia para facilitar la comunicación entre los coordinadores y algunos Estados y organizaciones que participaron en el Taller sobre un Enfoque Integrado de la Asistencia a las Víctimas en el contexto del Desarrollo, los Derechos Humanos y las Iniciativas Humanitarias, celebrado en mayo de 2016. Antes y después de ese exitoso taller, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación promovió el evento y sus resultados en el sitio web de la Convención y en las plataformas de los medios sociales.
- e) Apoyo en materia de cooperación y asistencia internacionales: la Dependencia de Apoyo a la Aplicación prestó asistencia administrativa a los coordinadores mediante el análisis de los informes presentados en virtud del artículo 7 y el correspondiente suministro de información actualizada. También facilitó la comunicación con algunos Estados donantes y organizaciones.
- f) Apoyo en materia de medidas de transparencia: la Dependencia de Apoyo a la Aplicación proporcionó con regularidad información actualizada al coordinador y llevó a cabo, en su nombre, el seguimiento de los Estados partes cuyos informes nacionales estaban pendientes. A nivel administrativo, la Dependencia también facilitó directamente orientaciones a cuatro Estados respecto de la presentación de sus informes iniciales de transparencia y a dos Estados respecto de la presentación de sus informes anuales.
- g) Apoyo en materia de medidas nacionales de aplicación: la Dependencia de Apoyo a la Aplicación proporcionó al coordinador información actualizada, basada en los informes presentados en virtud del artículo 7 y en comunicaciones por correo electrónico con los Estados partes. También prestó apoyo al coordinador en la tarea de mejorar la observancia del artículo 9, al otorgar asistencia administrativa al taller propuesto para la región de África, que sería organizado en colaboración con los coordinadores para la universalización y contaría con la participación de la Unión Africana y la Coalición contra las Municiones en Racimo.

II. Prestación de Asesoramiento y asistencia técnica a los Estados partes mediante la elaboración de una base de recursos de conocimientos especializados y prácticas pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención

21. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación respondió a varias consultas directas que le habían dirigido algunos Estados para obtener información adicional sobre la Convención. Ello incluyó la facilitación de orientaciones sobre dónde encontrar la información solicitada o cómo ponerse en contacto con las instituciones especializadas o los expertos correspondientes.

III. Preparativos y mantenimiento de registros de las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención y de otros productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención

22. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación preparó, apoyó, registró y llevó a cabo las actividades de seguimiento relacionadas con las ocho reuniones del Comité de Coordinación. Dos de esas reuniones se celebraron bajo la Presidencia de Croacia y seis bajo la Presidencia de los Países Bajos. La Dependencia también celebró sesiones informativas para algunos miembros del Comité de Coordinación, a los que prestó apoyo en la elaboración de estrategias para la ejecución de su mandato durante el año.

IV. Facilitación de la comunicación entre los Estados partes y sus agentes pertinentes, cooperación y coordinación entre estos y mantenimiento de relaciones públicas, incluidas las iniciativas para promover la universalización de la Convención y otros aspectos de su labor

23. Durante el período examinado, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación publicó con regularidad en el sitio web de la Convención y otros medios de difusión declaraciones de la Presidencia por las que se condenaba el uso de municiones en racimo. Asimismo, facilitó la divulgación entre todos los Estados del compromiso de promover la universalización y el cumplimiento de la Convención y la adhesión a esta. En la Cumbre Humanitaria Mundial organizada por las Naciones Unidas y celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016, se invitó a los Estados a adherirse a ese compromiso publicado en línea.

24. Por otra parte, la Dependencia hizo presentaciones en diversos talleres y seminarios, así como ante alumnos de instituciones de enseñanza superior que estaban de visita, con el fin de fomentar un mayor interés y, al mismo tiempo, dar a conocer la Convención, las obligaciones consignadas en ella y el estado de su aplicación, entre otros medios compartiendo las enseñanzas extraídas y los retos fundamentales que plantea su aplicación. Todos estos actos se celebraron en Ginebra.

25. Además, de conformidad con la instrucción de los Estados partes que figura en el acuerdo concertado entre estos y el CIDHG, en la Cuarta Reunión de los Estados Partes en

Lusaka (Zambia), la Dependencia de Apoyo a la Aplicación contrató a un diseñador gráfico profesional para que creara un logo distintivo y fácilmente reconocible para la Convención. La Dependencia también se hizo cargo de la administración y el mantenimiento del sitio web oficial de la Convención y proporcionó con regularidad información sobre la Convención. Asimismo, elaboró publicaciones y otros materiales de promoción para afianzar la “marca” de la Convención y proporcionar instrumentos prácticos a los interesados y a otras partes que desearan profundizar su conocimiento de ese instrumento.

26. En colaboración con el CIDHG, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación publicó una versión actualizada —la tercera edición— de la útil “A Guide to Cluster Munitions” (Guía sobre las municiones en racimo), siete años después de que el CIDHG elaborara la segunda edición y seis años después de la entrada en vigor de la Convención. En esta publicación se proporciona al lector información actual sobre las obligaciones fundamentales de la Convención, como la destrucción de existencias y la remoción de municiones en racimo, y se ofrecen descripciones exhaustivas e ilustraciones de los tipos de municiones en racimo que se encuentran en las zonas contaminadas. También se examinan las buenas prácticas en la educación sobre los riesgos y la asistencia a las víctimas, así como otros elementos esenciales, entre ellos los sistemas de gestión de la información, y el género y la diversidad. En particular, la tercera edición será útil para los nuevos Estados partes o los Estados que estén estudiando la posibilidad de adherirse a la Convención y deseen obtener más información, entre otras cosas sobre las responsabilidades específicas de los Estados Partes. Los Estados que necesiten información más detallada o datos técnicos podrán encontrar en esta edición varios enlaces útiles a sitios web con recursos informativos.

27. La Dependencia también publicó una versión impresa del Plan de Acción de Dubrovnik, que es el principal documento de orientación para la aplicación de la Convención por los Estados partes hasta la Segunda Conferencia de Examen que se celebrará en 2020. A ello se suma una versión electrónica del informe trimestral de la Convención, en el que se destacan los principales acontecimientos del trimestre anterior.

Cuadro 1

	<i>Versión impresa</i>	<i>Versión electrónica</i>	<i>Gastos cubiertos por los fondos de la DAA</i>	<i>Gastos cubiertos por otros fondos</i>
“A Guide to Cluster Munitions”, tercera edición	✓	✓	-	✓
Folleto del Plan de Acción de Dubrovnik	✓	✓	✓	
Informe trimestral de la Convención		✓	n.a.	
Creación del logo de la Convención			✓	
Enseñas de la Convención (para suelos y mesas)			✓	
Libretas y bolígrafos con el logo de la Convención (para la Primera Conferencia de Examen)			✓	
Material de oficina de la Convención			✓	
Gastos totales	15 177 francos suizos		23 774 francos suizos	

A. Informe financiero de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2015

28. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación se creó en mayo de 2016, cuando se contrató a su Director. En mayo, la cuenta del Fondo Fiduciario de la DAA tenía un saldo inicial de aproximadamente 264.933 francos, que provenían de las contribuciones voluntarias realizadas por los Estados partes en 2013 y 2014.

29. En 2013, se recibieron 18.519 francos de un Estado (Francia). En 2014 se recibió un total de 246.403 francos de 6 Estados (Australia, España, Irlanda, Italia, Japón y Suiza). En 2015, se recibió un total de 208.088 francos de 11 Estados (Australia, Costa Rica, Francia, Irlanda, Italia, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Saint Kitts y Nevis, Santa Sede y Suiza).

30. La cuenta del Fondo Fiduciario de la DAA empezó el año 2016 con un saldo positivo de 355.783 francos que había arrastrado del año anterior.

31. En la Primera Conferencia de Examen, los Estados partes convinieron en adoptar los procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, que se centrarían en los principios de la sostenibilidad, la previsibilidad y la implicación. Sobre esta base, el 40% del presupuesto de la DAA provendría de contribuciones prorrataeadas y el 60% de contribuciones voluntarias. Estos procedimientos entraron en vigor en enero de 2016. Al 30 de junio de 2016, habían cumplido sus obligaciones 16 Estados partes, con lo que se recaudaron 212.907,50 francos, esto es 258.854,50 francos menos que el presupuesto aprobado de la DAA para 2016, de 471.762 francos. Ello equivale a solo un 45% del presupuesto total de la DAA para 2016.

32. Durante el período examinado, el personal de la DAA solo realizó tres viajes. Los dos primeros estuvieron relacionados con las misiones preparatorias realizadas en Croacia en vista de la Primera Conferencia de Examen que se celebraría en Dubrovnik, y el tercero se llevó a cabo para participar en la Conferencia. El personal de la DAA no realizó ningún viaje entre enero y junio de 2016.

33. Al 30 de junio de 2016, la cuenta del Fondo Fiduciario de la DAA tenía un saldo positivo de 409.830 francos.

Cuadro 2

<i>Gastos</i>	<i>2016</i>	<i>Observaciones</i>
Sueldos	355 011	El Director y el especialista de programas trabajan al 100% y cuentan con el apoyo de un auxiliar de ejecución de programas, que trabaja al 50%. En los gastos de 2016 se incluyen también los gastos de reinstalación para personal nuevo.
Cargas sociales	59 751	Un 20% del sueldo anual, en el que están incluidos el seguro obligatorio de accidentes y el seguro de viaje.
Comunicación	15 000	Elaboración del sitio web, material promocional, publicaciones, consultorías, etc.

<i>Gastos</i>	<i>2016</i>	<i>Observaciones</i>
Viajes	30 000	Participación en las reuniones de la Convención y viajes del personal en misión a los Estados partes. En promedio, tres viajes al año en clase económica.
Otros gastos de apoyo a la aplicación	12 000	Consultorías, alquiler de salas, talleres, servicio de suministro de comidas por contrato, etc.
Total	471 762	
Gastos de administración (en especie)	CIDHG	Gastos como el alquiler de despachos, el sistema de control interno, la administración del Programa de Patrocinio, la gestión de recursos humanos, etc.

Cuadro 3

Estado de gastos e ingresos (en francos suizos) del Fondo Fiduciario de la DAA de la Convención

Datos extraídos del informe de auditoría de 2015

		<i>Cuenta 2015</i>	<i>Cuenta 2014</i>
Gastos			
Gastos	Sueldos	134 590	-
	Cargas sociales	22 874	-
	Viajes del personal	16 569	-
	Actividades de apoyo a la aplicación	25 974	-
	Total de los gastos	200 007	-
Ingresos			
60 411 Contribuciones	Australia	36 874	41 372
	Francia	16 340	-
	Irlanda	15 505	60 411
	Italia	32 691	23 627
	Japón	-	79 124
	España	-	11 869
	Costa Rica	5 078	-
	Saint Kitts y Nevis	187	-
	México	9 911	-
	Países Bajos	60 314	-
	Nueva Zelanda	10 000	-
	Santa Sede	3 928	-
	Suiza	100 000	30 000
32 Total de las contribuciones		290 827	246 403

	<i>Cuenta 2015</i>	<i>Cuenta 2014</i>
Ingresos varios	30	10
Actividades / contribuciones diferidas del año anterior	264 933	18 519
Total de los ingresos	555 790	264 933
Actividades / contribuciones diferidas al año siguiente	355 783	264 933

B. Fondo Fiduciario del Programa de Patrocinio de la Convención

34. La amplia participación en las reuniones de los Estados partes o en las conferencias de examen de la Convención es de suma importancia. En este sentido, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación tiene por mandato organizar el establecimiento de un programa de patrocinio con la asistencia del Estado anfitrión, y proporcionar orientación, realizar aportaciones y prestar apoyo al programa. El propósito del Programa de Patrocinio es propiciar una participación amplia y diversa de los Estados partes tanto afectados como no afectados, así como de todos los demás Estados interesados, una tarea necesaria para promover los objetivos de la Convención.

35. Durante el período examinado, solo tres Estados (Austria, Irlanda y Noruega) contribuyeron a la cuenta del Programa de Patrocinio de la Convención, por un valor de 84.424 francos. El Programa pudo cubrir los gastos de viaje y alojamiento de 26 delegados procedentes de 26 Estados, de los cuales 18 eran representantes de Estados partes, 6 de Estados signatarios y 2 de Estados que no eran parte en la Convención. Los gastos totales ascendieron a 79.943 francos. Se hizo una oferta de patrocinio a otro Estado, pero esta fue rechazada justo antes de la Conferencia. Ello resultó en un saldo de 6.501 francos, que se conservaron en la cuenta y se arrastraron a 2016.

36. Entre enero y junio de 2016, solo un país —Nueva Zelanda— contribuyó al Programa de Patrocinio. Esta contribución está destinada a facilitar la participación de Estados de bajos ingresos en la Sexta Reunión de los Estados Partes, que se celebrará en septiembre de 2016.

37. Al 30 de junio de 2016, la cuenta del Fondo Fiduciario del Programa de Patrocinio tenía un saldo de 21.364 francos.

Cuadro 4

Estado de gastos e ingresos (en francos suizos) del Fondo Fiduciario del Programa de Patrocinio de la Convención

Datos extraídos del informe de auditoría de 2015

	<i>Cuenta 2015</i>
Gastos	
Gastos	Viajes
	Alojamiento
	Dietas
	Varios
	Total de los gastos

<i>Cuenta 2015</i>		
Ingresos		
Contribuciones	Austria	15 387
	Irlanda	36 178
	Noruega	34 859
Total de las contribuciones		86 424
Ingresos varios		20
Total de los gastos		86 443
Actividades / contribuciones diferidas al año siguiente		6 501